

Cuadernillo
CONCURSO DE TRASLADOS
2023 - 2024

www.anpearagon.es



ANPE HUESCA

C/ Fatas n. 8, 1ªA
22002 HUESCA
974 225 453 / 699 829 042

huesca@anpe.es

ANPE TERUEL

Joaquín Costa n. 8, 4º A
44001 TERUEL
659 521 348

teruel@anpe.es

ANPE ZARAGOZA

Plaza San Francisco n. 6, 1º C
50006 ZARAGOZA
976 224 741 / 622 556 365

zaragoza@anpe.es



¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR DE FORMA VOLUNTARIA?

- ✓ El personal funcionario que a la finalización de este curso escolar lleve, al menos, **dos años** como definitivo/a en el destino desde el que participa.
- ✓ **Otros** (Servicios Especiales, Excedencia Voluntaria, Excedencia Especial, Suspensión por sanción, etc.).

¿QUIÉN TIENE OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR?

- ✓ El personal funcionario con **destino provisional**.
- ✓ El personal docente que se encuentre realizando la fase de **prácticas**.
- ✓ El personal funcionario cuya **plaza definitiva** haya sido **suprimida**.
- ✓ **Otros** (excedencias, docentes en el exterior que regresan, Servicios Especiales, etc.)



¿A QUIÉN SE LE PUEDE ADJUDICAR UNA PLAZA DE FORMA FORZOSA?

- ✓ Al personal **funcionario** con destino **provisional** y al personal que se encuentra realizando la Fase de **Prácticas**.
- ✓ Al personal funcionario que proceda de una situación de **excedencia forzosa** o especial o de plazas en el **exterior** o en **servicios especiales**.
- ✓ El **procedimiento de adjudicación forzosa** funciona de la siguiente forma: cuando el sistema llega a tu solicitud, si no hay vacante en ninguna de las peticiones que haces pero queda alguna plaza libre en puestos de trabajo por los que te pueden asignar forzoso/a (correspondiente a la especialidad de la oposición), te la asignan. Las asignaciones forzosas se realizan ordenando las localidades y provincias por **orden alfabético** (Huesca, Teruel, Zaragoza).
- ✓ **No se pueden asignar plazas forzosas de:**

MAESTROS	ENSEÑANZAS MEDIAS
Plazas Centros Educación de Adultos.	Plazas en Centros de Educación de Adultos.
Plazas del 1er Ciclo de la ESO.	Plazas en Equipos de Orientación.
Plazas itinerantes.	Plazas de Apoyo Dptos. de Orientación.
Plazas bilingües.	Plazas de Cultura Clásica.
Plazas centros convenio "British Council".	Plazas bilingües.
	Plazas en Centros de Educación Especial.

¿QUÉ PLAZAS SE PUEDEN SOLICITAR?

- ✓ Todas las que sean de la **especialidad** o **habilitación**.
- ✓ Los docentes en **Prácticas** deberán obtener su **primer destino** definitivo por la **especialidad** por la que se obtuvo la **plaza** con excepción de Cultura Clásica para Latín y Área práctica del Dpto. de Orientación para ciertas especialidades.
- ✓ Los maestros y maestras con destino definitivo en el **Primer Ciclo** de la **ESO** podrán optar a las plazas de dicho ciclo de las que estén habilitados/habilitadas.
- ✓ Los maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje podrán acceder a plazas de **PT** y **AL** del **1er Ciclo de la ESO** (Códigos 060 y 061, respectivamente).
- ✓ Requisitos de acceso a **Puestos Singulares del Cuerpo de Maestros:**



CÓDIGO	TIPO DE PLAZA	REQUISITO
074	Primaria Adultos	Primaria
076	Inglés Adultos	Inglés
077	Francés Adultos	Francés
099	Convenio "Bristish Council"	Inglés
060	Pedagogía Terapéutica en ESO	Pedagogía Terapéutica
061	Audición y Lenguaje en ESO	Audición y Lenguaje

¿QUÉ ES EL DERECHO DE CONCURRENCIA?

- ✓ Es una forma de participación en la que **varias personas** funcionarias (hasta cuatro) desean solicitar plazas en un **mismo destino** (centro o localidad) y condicionan su resultado a que **todos obtengan plaza** en dicha provincia.

¿CUÁLES SON LOS TIPOS DE CONCURSO POR DERECHO PREFERENTE?

- ✓ **A centro:**
 - Para personal definitivo cuya **plaza** haya sido **suprimida**.
 - No hay obligación de solicitar por todas las especialidades que se poseen.
 - Se adjudicará destino por **puntuación** de baremo. En prácticas, por **nota** de oposición.
 - Desempate por servicios como funcionario/a de carrera en el centro.
 - Casos en los que **no se puede ejercer el derecho preferente a centro:**

MAESTROS	ENSEÑANZAS MEDIAS
<ul style="list-style-type: none">• Plazas de PT y AL en ESO.• Centros de Educación de Adultos	<ul style="list-style-type: none">• Centros de Educación de Adultos.• Centros de Educación Especial.• Equipos de Orientación Educativa de Infantil y Primaria.

- ✓ **A localidad:**
 - Para personal **suprimido** o que **perdió su plaza** por ocupar otro puesto en la Administración Pública o con destino en el extranjero que se reincorporan, o definitivos/as que deban cumplir sentencia judicial o resolución de recurso o sean rehabilitados/as después de jubilación por incapacidad.
 - Se adjudicará destino, dentro de cada grupo, por **puntuación** del baremo.
 - Desempate por puntuación en los apartados del baremo, tal y como aparecen ordenados.
- ✓ **Observaciones:**
 - A centro se puede concursar **una o más** especialidades. A localidad es obligatorio hacerlo por **todas** las que se posean.
 - Se puede concursar por derecho preferente y por general. Habrá **prelación** entre los mismos.

¿CUÁLES SON LOS PLAZOS Y EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN?

- ✓ **Del 7 al 28 de noviembre**, ambos inclusive.
- ✓ Se debe participar a través de **PADDOC**. Se requiere la identificación mediante el sistema de autenticación Cl@ve a través de clave permanente, DNI electrónico o certificado electrónico. Se presentará **una sola instancia por cada cuerpo** por el que se concursa, aun cuando se haga por más de una especialidad.
- ✓ En el apartado "**datos del docente**" que aparece en la pantalla después de seleccionar "**crear solicitud**" y apuntar la **modalidad** de participación, podrá consultar, entre otros, los datos de centro en propiedad, centro en servicio y fechas de ingreso en el centro y en el Cuerpo. Si detectase cualquier error, puede crear una **observación** en el apartado que lleva el mismo nombre y que se encuentra en la pantalla inicial.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR?

- ✓ La Administración aporta algunos **méritos de oficio**, de los cuales el participante no deberá aportar ninguna documentación justificativa. Estos méritos corresponden a los siguientes apartados:
 - **1.1.1:** antigüedad en el centro con destino definitivo

- **1.1.2:** antigüedad en el centro como funcionario de carrera en situación de provisionalidad
- **1.2** y subapartados: antigüedad en el Cuerpo
- **2:** pertenencia a Cuerpos de Catedráticos.
- ✓ Para el **resto de méritos:**
 - Comprobar que aquellos que ya constan en la aplicación son correctos. Para ello, el participante deberá **acceder a cada uno de ellos**.
 - En caso de detectar algún error, hacer una reclamación telemática a través del icono “**R**” que aparece junto a la **descripción** del mérito y adjuntar la **documentación** justificativa que considere oportuna.
 - **Aportar** aquellos **méritos que no consten** en la aplicación, haciendo click en “añadir mérito”. Se deben cumplimentar todos los campos requeridos y **adjuntar el documento escaneado**.
 - Debe adjuntarse la **titulación de acceso** al Cuerpo, aunque no se valore como mérito.
 - La valoración del mérito **publicaciones** (apartado 6.1) tiene un tratamiento diferenciado. Si el participante desea **mantener la puntuación** que se muestra e incorporar nuevas publicaciones o no aportar ninguna nueva, deberá dejar marcado el check que por defecto aparece en la solicitud. En caso de que desee que se le **baremen todas las publicaciones de nuevo**, deberá desmarcar el check y alegarlas como mérito en el apartado “Publicaciones”. Todas las publicaciones susceptibles de ser baremadas deberán presentarse por **registro físico**, para lo que recomendamos acudir al del Departamento de Educación.
 - Todos los **requisitos** se deben poseer en la fecha de **finalización del plazo de presentación** de instancias, a excepción del **requisito** de permanencia de, al menos, **dos años** desde la toma de posesión del destino definitivo que para la participación voluntaria deberá tenerse a la **finalización del presente curso escolar**.



¿CÓMO SE REALIZAN LAS PETICIONES DE PLAZAS Y PUESTOS?



- ✓ Se debe acceder a **Paddoc**, mediante identificación Cl@ve a través de clave permanente, DNI electrónico o certificado electrónico.
- ✓ Cada solicitud creada se guardará como **borrador**. Esto permite completar el proceso en varias sesiones.
- ✓ Cuando ya tengamos la solicitud debidamente cumplimentada, deberemos **grabarla** en el sistema.
- ✓ Una vez remitida la solicitud, se debe imprimir/conservar el justificante.

¿QUIÉN VALORA LOS MÉRITOS?

- ✓ Las **Unidades de Personal** baremarán los apartados correspondientes a aquellos méritos aportados de oficio.
- ✓ El resto de los apartados los baremarán las **Comisiones Dictaminadoras** constituidas a tal efecto. Estas Comisiones estarán integradas por los siguientes miembros, designados por el Director del Servicio Provincial correspondiente: un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación y cuatro funcionarios de carrera del Cuerpo que corresponda, designados por sorteo, dependientes del Servicio Provincial.

¿QUÉ MÉRITOS SE TIENEN EN CUENTA EN EL BAREMO?

- ✓ La **adjudicación** de los destino se realizará según la **puntuación** obtenida en el **baremo** de méritos, respetando en cada caso los **derechos preferentes**. El personal en Fase de **Prácticas** irá por detrás ordenado por **puntuación de oposición**.

¿QUÉ PASOS SE DAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS?

- ✓ En **enero-febrero** se efectuarán las baremaciones y se publicará una resolución con la **baremación provisional**.
 - Habrá un plazo de **5 días hábiles** para presentar **alegaciones** a esta baremación o **subsana méritos** alegados y no acreditados adecuadamente.
- ✓ En **febrero-marzo** se publicará tras las alegaciones, el **baremo definitivo** y las **vacantes provisionales**.
- ✓ En **marzo** se publicará la **adjudicación provisional** de los destinos.
 - Habrá un plazo de **5 días hábiles** para la **reclamación** y/o para **renunciar** a la participación en el concurso, en caso de participar de manera voluntaria.
- ✓ En **mayo** se publicará la **adjudicación definitiva**.
 - Los destinos definitivos son **irrenunciables**.
- ✓ La **toma de posesión** será el 1 de septiembre de 2024.



ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA PARA CONCURSAR

- ✓ Se debe concursar a través de **Paddoc**. Si te equivocas, puedes repetir la solicitud teniendo presente que la Administración sólo tendrá **en cuenta la última** que hayas presentado. Lo mejor es prepararla bien de antemano y no correr riesgos.
- ✓ Si concursas **desde el primer destino definitivo** (y has sido **provisional anteriormente** a ese destino), a la puntuación del apartado permanencia en el centro (1.1.1.) se sumará la del apartado de servicios como provisional (1.1.2.).



- ✓ Si ya tienes destino definitivo, puedes ejercer el **derecho de renuncia** al proceso del concurso cuando se publique la adjudicación provisional (habrá un plazo de cinco días). En ese caso, **renunciarías a todo el proceso** y no se te adjudicará ninguna plaza. Una renuncia en la resolución provisional puede modificar las adjudicaciones de otras personas. Puede ocurrir que no te den una plaza en la resolución provisional y, luego, en la resolución definitiva, te asignen una plaza (a la que ya no se puede renunciar) que habías solicitado sin mucho convencimiento. Por ello, lo recomendable es pedir única y exclusivamente los centros que verdaderamente te interesan.
- ✓ Si crees que puedes optar, por tu puntuación, a una plaza en una localidad en la que hay más de un centro, debes realizar las **peticiones por centro** en vez de por localidad dejando claras tus

preferencias dentro de la misma. Si no lo haces así, puede ocurrir que te asignen una plaza en la localidad pero pierdas la posibilidad de elegir el centro que desees.

- ✓ Si tu **destino** es **provisional**, debes **concurrir obligatoriamente**. Realiza el mayor número de peticiones posible (**500**), ordenándolas como te convenga, para evitar que te asignen un destino de manera forzosa.
- ✓ El personal funcionario **en prácticas** y **provisional** que no obtenga plaza en este concurso quedará en **situación de provisional**, con obligación de volver a concursar y participar en el **llamamiento de inicio de curso** para obtener destino para el curso 2024/2025.



I. ANTIGÜEDAD		SIN LÍMITE MÁXIMO
1.1 EN EL CENTRO		
• 1.1.1 Permanencia ininterrumpida en el centro	Año 1 y 2	2 puntos (0,1666/mes)
	Año 3	4 puntos (0,3333/mes)
	Año 4 y ss	6 puntos (0,5/mes)
• 1.1.2. Tiempo de provisionalidad (*Sumable a 1.1.1 la primera vez que concurra desde destino)	Año	2 puntos (0,1666/mes)
• 1.1.3. Puestos de especial dificultad.	Año	2 puntos (0,1666/mes)
1.2. EN EL CUERPO		
• 1.2.1. En el mismo cuerpo desde el que concurra.	Año	2 puntos (0,1666/mes)
• 1.2.2. Otros cuerpos de mismo o superior grupo.	Año	1,5 puntos (0,125/mes)
• 1.2.3. Otros cuerpos de subgrupo inferior.	Año	0,75 puntos (0,062/mes)
2. PERTENENCIA AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS		5 PUNTOS
3. MÉRITOS ACADÉMICOS		MÁXIMO 10 PUNTOS
3.1. DOCTORADOS, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS		
• 3.1.1. Título de Doctor		5 puntos
• 3.1.2. Título universitario de Máster (60 cred. y distinto al de ingreso)		3 puntos
• 3.1.3. Título suficiencia investigadora (DEA). Si no se alega Doctor.		2 puntos
• 3.1.4. Premio extraordinario (Doctor, Licenciatura, Grado o Tít. Música)		1 punto
3.2. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS		
• 3.2.1. Grado		5 puntos
• 3.2.2. Titulaciones de primer ciclo		3 puntos
• 3.2.3. Titulaciones de segundo ciclo		3 puntos
3.3. ENSEÑANZAS RÉGIMEN ESPECIAL Y DE FP ESPECÍFICA		
• a-d) EOI: C2 / C1 / B2 / B1		4/3/2/1 puntos
• e) Téc. Sup. Artes Plásticas y Diseño y FP / Técnico Deportivo Superior.		2 puntos
• f) Título Profesional de Música o Danza		1,5 puntos
4. DESEMPEÑO DE CARGOS		MÁXIMO 20 PUNTOS
4.1. DIRECTOR DE CENTRO PÚBLICO		
4.2. SUBDIRECTOR, JEFE DE ESTUDIOS, SECRETARIO		
4.3. OTRAS FUNCIONES DOCENTES		
Coordinador de ciclo o de equipo didáctico		
Jefe/a de seminario, departamento o división		
Jefe de Estudios Adjuntos		Máximo 5 puntos
Asesor de formación permanente	Año	1 punto (0,0833/mes)
Coordinador de formación (COFO)		
Director de eq. de orientación educativa de infantil y primaria		
Coordinador de Equipo en los CPÍ s		
Coordinador de itinerario bilingüe del modelo BRIT		
Tutorías (desde la LOE)		

5. FORMACIÓN		MÁXIMO 10 PUNTOS	
5.1. ACTIVIDADES COMO ASISTENTE	10 horas	0,1 puntos (Máx. 6 puntos)	
5.2. ACTIVIDADES COMO PONENTE	3 horas	0,1 puntos (Máx. 3 puntos)	
Organizadores: Ministerio, CCAA, Entidades sin ánimo lucro homologadas, universidades Objeto: Perfeccionamiento científico o didáctico, organización escolar, tecnologías aplicadas a la educación.			
5.3. ESPECIALIDAD DEL MISMO CUERPO		1 punto	
6. OTROS MÉRITOS		MÁXIMO 15 PUNTOS	
6.1. PUBLICACIONES (con ISBN)	Hasta	8 puntos	
• Libros	Autor	Hasta 1 punto	
• Revistas	Autor	Hasta 0,2 puntos	
6.2 PREMIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN / INNOVACIÓN	Hasta	2,5 puntos	
• Premios de ámbito autonómico, nacional o internacional			
• Participación en proyectos de investigación o innovación educativa			
6.3 MÉRITOS ARTÍSTICOS Y LITERARIOS	Hasta	2,5 puntos	
• Premios en exposiciones, concursos y certámenes			
• Composiciones, conciertos			
• Exposiciones individuales y colectivas			
6.4 ADMINISTRACIÓN NIVEL IGUAL O SUPERIOR	Año	1,5 puntos	
6.5 MIEMBRO DE TRIBUNALES	Conv.	0,25 puntos	
6.6 TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS MÁSTER DIDÁCTICA	Año	0,1 puntos	

CALENDARIO ORIENTATIVO

- | | |
|--|--|
| <p>1 Presentación de solicitudes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del 7 al 28 de Noviembre. | <p>2 Admisión y baremo provisional</p> <ul style="list-style-type: none"> • Febrero de 2024 • Alegaciones (5 días hábiles) • Incorporar documentos alegados |
| <p>3 Baremo definitivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Febrero-Marzo de 2024 • No se puede recurrir | <p>4 Vacantes provisionales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Febrero-Marzo de 2024 |
| <p>5 Resolución provisional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marzo de 2024 • Renuncias y alegaciones (5 días hábiles) | <p>6 Vacantes y Resolución definitivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mayo de 2024 • Recurrible en alzada (1 mes). |
| <p>7 Participación Concursillo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inmediatamente después • Admitidos: Acto de inicio de curso. | <p>8 Incorporación a los destinos asignados</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 de septiembre de 2024 <p>Acto de elección de inicio de curso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Julio-agosto de 2024 |

* Este calendario ha sido elaborado en base a las fechas de publicación de pasados concursos de traslados, por lo que podrían sufrir variaciones. Permanece atento a nuestro sitio web, donde iremos informando de todas las novedades al respecto.



DOCENTES COMO TÚ

NOTA: Este cuadernillo tiene carácter meramente informativo. Las condiciones legales de esta convocatoria son las publicadas en las pertinentes Resoluciones (BOA del 6 de noviembre), por las que se convocan concursos de traslados de ámbito autonómico de personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.